

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que consultada la página web de consulta de procesos de la rama judicial del asunto que dio origen al presente comisorio, se encontró que obra anotación de terminación por pago total registrada el 22 de julio de 2020 y a la fecha la parte interesada no ha mostrado interés de dar impulso a la Comisión.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín dentro del proceso ejecutivo promovido por la Compañía de Financiamiento TUYA SA contra Humberto Henao Ospina radicado con el No. 05001-40-03-001-2019-00010-01 y para efecto interno nuestro con el No. 2020-001.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al comitente y requerir la parte interesada para que en el término de (10) días informen si la medida que dio origen a la presente comisión continúa vigente, lo anterior advertido el desinterés de la parte interesada, sumado a la consulta realizada en la página web de la rama judicial del proceso ejecutivo que dio origen a la comisión donde se observa anotación de terminación por pago total que presumiblemente dio lugar al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 075 del 05/05/2021. Lfc.

Código de verificación:

**1936b86c47b79c893938ea568590e47a7591a7b3a520bc947e398129e59
dee9b**

Documento generado en 04/05/2021 03:08:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>